

ACUERDO No. 005

Por medio de cual se reglamenta el desarrollo de la **XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS**, a celebrarse el día sábado 16 de marzo de 2024, de manera presencial a partir de las 8:00 a.m.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE GOBERNACIÓN "**FONDESARROLLO VALLE**", en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Trigésima Séptima (**XXXVII**) vez, el Fondo realizará la Asamblea General Ordinaria por Delegados.
- 2.- Que debemos ajustarnos a las normas y procedimientos que rigen estos eventos (capítulo VII De la Administración, del estatuto vigente).
- 3.- Que se hace necesario garantizar el desenvolvimiento ordenado de la misma.

ACUERDA

Adoptar el Reglamento de Funcionamiento para la **XXXVII** Asamblea General Ordinaria por Delegados de forma Presencial.

ARTÍCULO 1.- La Asamblea se celebrará a la hora señalada en la convocatoria realizada por la Junta Directiva siempre y cuando se encuentren presente un 50% como mínimo de los delegados y en caso contrario se procederá de acuerdo a lo estipulado en los estatutos sobre el particular.

ARTÍCULO 2.- Una vez instalada la Asamblea por Delegados por parte del presidente o vicepresidente o miembro de la Junta Directiva, se procederá a elegir de su seno la Mesa Directiva, conformada por:

Un presidente, un vice-presidente y un secretario, quienes tendrán las siguientes funciones:

EL PRESIDENTE

- a.) Coordinar el desarrollo de la reunión acorde con el Reglamento y el Orden del Día, teniendo en cuenta la Ley y el Estatuto.

- b.) Conceder el uso de la palabra a quien lo solicite respetuosamente en estricto orden de presentación y dentro de los límites fijados en el presente Reglamento.
- c.) El presidente de la Asamblea tendrá facultades para nombrar del Seno de la Asamblea la siguiente comisión:
- Proposiciones y recomendaciones
 - Revisión y aprobación del Acta de XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS
 - Comisión de escrutinios.

EL VICE-PRESIDENTE

- a.) Colaborará con el presidente en el manejo de documentos, control de tiempo y procedimiento, y reemplazará al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

EL SECRETARIO

- a.) Tomará cuidadosamente nota de todo cuanto acontezca y se diga en el desarrollo de la Asamblea, lo cual constará en el Acta respectiva.
- b.) Conservar y ordenar los documentos pertinentes a la Asamblea.

NOTA: El Presidente y secretario de la Asamblea firmarán el Acta correspondiente de la misma.

ARTÍCULO 3.- Tendrá voz y voto en la Asamblea solamente los delegados que fueron elegidos para tal fin.

ARTÍCULO 4.- Las intervenciones de los delegados serán solo por tres (3) minutos y máximo tres (3) veces durante la asamblea.

ARTÍCULO 5.- Las proposiciones y varios se deben entregar con el nombre del proponente hasta 1 día antes de la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO 6.- Cualquier forma de oprobio, calumnia, infundio o insulto hacia los delegados, mesa directiva o equipo administrativo, será motivo de expulsión inmediata.

ARTÍCULO 7.- Los miembros de la Junta Directiva, principales y suplentes que no fueron elegidos delegados, sólo podrán hacer uso de la palabra cuando se trate de algún tema pertinente a sus funciones, o en caso de rendir o sustentar informe sobre sus actividades.

ARTÍCULO 8.- Los invitados especiales y los asesores que concurren a la Asamblea podrán participar con derecho a voz únicamente.

ARTÍCULO 9.- Las elecciones se realizarán de acuerdo al artículo 59 del estatuto de Fondesarrollo Valle.

ARTÍCULO 10.- Nombramiento y elección de comisiones:

La Comisiones Internas nombradas del seno de la Asamblea, estará integrada por tres (3) delegados. Así mismo las comisiones tendrán las siguientes funciones:

a.) COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 51 DE XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS.





Tendrá como labor revisar la minuta preparada por el secretario de la Asamblea, constatar que se haya consignado con exactitud y precisión todo lo actuado en la Asamblea y firmarla, emitiendo el concepto de aprobación. Deberá, además, verificar que el presidente y secretario de la Asamblea firmen el Acta y que sea enviada oportunamente a los órganos de registro y de control establecidos por la Ley.

ARTÍCULO 9.- La solicitud del uso de la palabra debe solicitarse de manera respetuosa, y las intervenciones de los asistentes tendrán una duración de dos (2) minutos máximos. Este tiempo será controlado por la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 10.- Cada delegado presente tendrá derecho a un voto.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo aprobado mediante el Acta No. 1048 de reunión ordinaria de Junta Directiva de la misma fecha.



 Calle 9 # 8-60 Edificio San Luis
 885 4719 - 890 0627 - 310 356 6069
 @fondesarrollovalle
 www.fondesarrollo.com.co

JUNTA DIRECTIVA DE FONDESARROLLO

**MELLEMBERG CARDONA GUTIERREZ
BONILLA**
Presidente

MARÍCEL MARTINEZ

Secretaria

Original firmado